

QUILLOTA, 21 de agosto de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8993 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°332/2019 de 05 de julio de 2019 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de agosto de 2019, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública del Proyecto denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**, por no presentación de ofertas, todo esto conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. **Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas**, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses”;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución de Acta de Deserción Adquisición ID N°2464-13-LE19;
4. Decreto Alcaldicio N°7540 de 10 de julio de 2019 que aprobó Bases de Licitación Pública para **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**;
5. La Resolución N°07 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** desierta por no presentación de ofertas, la Licitación Pública realizada a través en el portal Mercado Público Adquisición ID N°2464-13-LE19, del Proyecto denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD”**.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefa de Adquisiciones y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



EDONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FRANCISCO LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Adquisiciones
5. DIDECO
6. Administración Municipal
7. Habitabilidad, Programa Familias Seguridades y Oportunidades
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-